



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 511-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 1'975,733.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, destinado a financiar el pago diferencial de la remuneración a los docentes incorporados en los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, de acuerdo al Anexo denominado "Transferencia de Partidas - Número de Plazas Docentes y Montos por Pliego Habilitado", que forma parte del indicado Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 097-2012-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, al respecto, mediante Informe N° 125-2012/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación, ha establecido la evaluación pertinente de la información anteriormente mencionada;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 234-2012-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 097-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'975,733,00), para las Unidades Ejecutoras del Sector Educación Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : **300 EDUCACIÓN AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal

Producto : 3000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular
 Reciben 900 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes
 significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas

Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 59,680.00

Producto : 3000073 Estudiantes de Primaria de la Educación Básica Regular
 Reciben 1100 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes
 significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas

Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 224,948.00

Producto : 3000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica
 Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al año que promueven
 aprendizajes significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000193 Desarrollo de la Enseñanza

Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 80,974.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto : Sin Producto

Actividad : 5000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos

Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,442.00

TOTAL U.E. 368,044.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto : Sin Producto

Actividad : 5000667 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores

Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,386.00

TOTAL U.E. 3,386.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal

Producto : 3000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular
 Reciben 900 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes
 significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas

Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 106,983.00

Producto : 3000073 Estudiantes de Primaria de la Educación Básica Regular
 Reciben 1100 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes
 significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas

Función : 22 Educación



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 511-2012-GRA/ER

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 452,911.00

Producto : 3000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por Docentes Competentes
 Actividad : 5000193 Desarrollo de la Enseñanza
 Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 225,044.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto : Sin Producto
 Actividad : 5000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos
 Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24,672.00

TOTAL U.E.

809,610.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal

Producto : 3000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular Reciben 900 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas
 Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 200,042.00

Producto : 3000073 Estudiantes de Primaria de la Educación Básica Regular Reciben 1100 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas
 Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 421,808.00

Producto : 3000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5000193 Desarrollo de la Enseñanza
 Función : 22 Educación

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 144,250.00

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	: Sin Producto	
Actividad	: 5000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos	
Función	: 22 Educación	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	28,593.00
TOTAL U.E.		794,693.00
TOTAL EGRESOS		1,975,733.00

RESUMEN

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	1'975,733.00
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'975,733.00
TOTAL EGRESOS		1'975,733.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, cautelaran la correcta administración de los recursos asignados, destinados exclusivamente para el pago de la diferencial remunerativa al personal docente de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, según el Anexo denominado "Transferencia de Partidas - Número de Plazas Docentes y Montos por Pliego Habilitado", que forma parte del Decreto Supremo; bajo responsabilidad de los Titulares de las Unidades Ejecutoras, Jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces; no pudiendo dichos recursos ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 097-2012-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CUATRO (04) días del mes de JULIO del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

 Ing. Walter Aguirre Abuchadba
 Vicepresidente Gobierno Regional de Arequipa
 Encargado de la Presidencia